

2017 MAR. 27
MAR. 27

SARRERA	IRTEERA
Zk. 246552	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

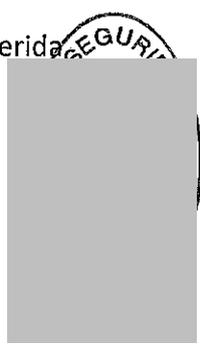
[REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 2 de marzo de 2017 en la empresa Industrias Amaya Tellería, SA en el Polígono Industrial Zubieta, del término municipal de Amorebieta (Bizkaía), procedió a la inspección, sin previo aviso, de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Titular:** Industrias Amaya Tellería, SA
- * **Ref. CSN:** IRA/2512.
- * **Categoría:** 3ª
- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Radiografía por rayos X).
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 9 de marzo de 2001.
- * **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 4 de marzo de 2002.
- * **Fecha de autorización de modificación y puesta en marcha (MO-1):** 22 de junio de 2015.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por [REDACTED], técnico de calidad y operadora de la instalación, quien informada de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes.



OBSERVACIONES

UNO. INSTALACIÓN:

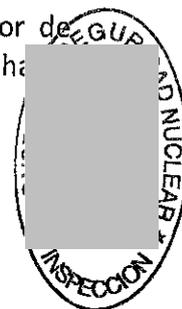
- En el laboratorio de control de calidad de la empresa hay una cabina [REDACTED] n/s 041/00, y dentro de ella el siguiente equipo radiactivo:
 - Un equipo de rayos X marca [REDACTED] n/s A00011000027, con tubo marca [REDACTED] n/s 52-2139, de 160 kV y 16 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente.
- Anualmente la empresa [REDACTED] realiza una revisión completa al equipo de rayos X. La última de ellas, con certificado disponible firmado por el técnico encargado de realizarla, es de fecha 22 de marzo de 2016.
- Además, con frecuencia aproximadamente mensual el supervisor de la instalación verifica los sistemas de seguridad del equipo, comprueba las señalizaciones de la cabina y mide los niveles de radiación dejando constancia en el libro diario.
- La inspección comprobó la existencia en el diario de operaciones de las revisiones del supervisor de fechas: 16 de febrero y 26 de enero de 2017; 19 de diciembre, 24 de noviembre, 25 de octubre, 14 de septiembre, 21 de julio, 10 de junio, 23 de mayo, 14 de abril, 31 de marzo, 19 de febrero y 18 de enero de 2016.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:

- Para la vigilancia radiológica ambiental, la instalación dispone del siguiente detector de radiación, sobre el cual tiene establecido un período de calibración de dos años sin verificaciones intermedias:
 - Equipo marca [REDACTED], n/s 162300-3422, con sonda [REDACTED] n/s 161814-2351, calibrado por el [REDACTED] el 27 de octubre de 2016.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- La dirección del funcionamiento de la instalación es desempeñada por [REDACTED] [REDACTED] en posesión de licencia de supervisor de instalaciones radiactivas en el campo de radiografía industrial con rayos X válida hasta marzo de 2021.



- El supervisor compagina la supervisión de esta instalación con las de la IRA/1019 [REDACTED] Abadiño); IRA/2228 [REDACTED] i); IRA/3329 [REDACTED] [REDACTED] e IRA/2232 [REDACTED] Amorebieta).
- Para el manejo del equipo de rayos X se dispone de ocho personas, todas ellas titulares de una licencia de Operador en el campo de radiografía industrial con rayos X válidas, al menos, hasta mayo de 2018. Además, se tiene aplicada a la instalación una novena licencia de operador correspondiente a una persona que ha causado baja en la instalación, se manifiesta. En este sentido, la inspección recuerda la necesidad de actualizar el listado de personal con licencia aplicada a la instalación.
- Se manifiesta a la inspección que los únicos trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes son los ocho operadores que operan con el equipo y el supervisor de la instalación, estando clasificados como trabajadores de tipo B.
- El control dosimétrico de los operadores de la instalación se lleva a cabo mediante un dosímetro individual asignado a uno de los operadores (trabajador de mantenimiento) y otro de área, ambos leídos por el [REDACTED]. Están disponibles sus lecturas hasta enero de 2017, con valores iguales a cero tanto para el año 2016 como para el 2017 transcurrido.
- Existe un procedimiento (ref. IT-ND-RT-015) para asignar, a partir de las lecturas del dosímetro de área, dosis a cada trabajador expuesto no dotado de dosímetro individual.
- El supervisor de la instalación utiliza además el dosímetro individual que tiene asignado por su empresa [REDACTED] titular de la IRA/2232. El 1 de febrero de 2016 se realizó reconocimiento médico específico para radiaciones ionizantes en el centro homologado [REDACTED] con resultado de Apto.
- Para los ocho operadores de la instalación se han realizado reconocimientos médicos en el [REDACTED] en fechas entre el 8 de marzo y el 4 de mayo de 2016, con resultado de Apto en todos los casos.
- El Reglamento de Funcionamiento (RF) (20/12/2015. Rev.:1), Plan de Emergencia (PE) (20/12/2015. Rev.:1) y la Instrucción [REDACTED] NT-ND-RT-005 DC/DEND. Rev. 1), están situados en lugar visible en las proximidades de la cabina de rayos X, y existe justificante de la recepción de ambos documentos por los operadores de la instalación [REDACTED].

- Los días 14 y 20 de abril de 2016 se impartieron sendas jornadas de formación en las cuales se recordaron aspectos relacionados con el RF y el PE de la instalación, y a las que asistieron cuatro y cinco operadores respectivamente, según las firmas recogidas en el certificado de asistencia.

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

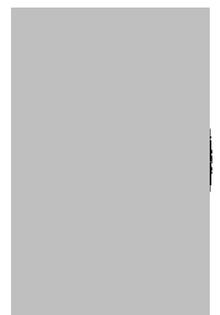
- La instalación radiactiva dispone de un Diario de Operación en el cual anotan: fecha de operación del equipo, fechas de parada de la instalación, kilovoltaje, miliamperaje, tiempo diario de trabajo, operador implicado, calibraciones del detector, verificaciones de sistemas de seguridad y vigilancia radiológica ambiental por parte del supervisor.
- El informe anual correspondiente al año 2016 ha sido entregado al Gobierno Vasco el 27 de febrero de 2017.
- Según lo establecido por el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73.302 la sala que alberga la cabina está señalizada como Zona Vigilada, y el interior de la cabina como Zona de Acceso Prohibido. Asimismo, existe una señal luminosa de irradiación en la cabina y llaves tanto para el acceso a la sala como para la consola de operación del equipo.
- En las proximidades de la cabina existen medios de extinción de incendios.
- En el interior de la sala y próximo a la cabina se encuentra instalado el detector de radiación [REDACTED] como baliza para la determinación en continuo de los niveles de radiación ambiental. Dicha sonda presenta en su contorno una pequeña fisura, la cual está siendo controlada, según se manifiesta a la inspección. La inspección verificó el funcionamiento de la sonda.
- La cabina cuenta con un interruptor de emergencia en la consola. Se verificó el funcionamiento de aquél, comprobando que interrumpe la irradiación y no permite su reanudación sin rearmar el interruptor.

CINCO. NIVELES DE RADIACIÓN:

- Realizadas mediciones de tasa de dosis en el exterior de la cabina con el equipo operando a 160 kV y 4 mA en modo escopia con pieza de aluminio en su interior, se observaron los siguientes valores:
 - 0,16 μ Sv/h máximo en el lado izquierdo de la puerta corredera.



- 0,12 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en el lado derecho de la puerta corredera.
 - 0,15 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en la ventana.
- Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia del representante del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la autorización más arriba referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 14 de marzo de 2017.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En.....*ANAREBIETA*....., a *20* de *MARZO*..... de 2017. .



Puesto o Cargo:.....*TECNICO DE CALIDAD*.....

